

A LA AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACION ESPECIAL
ADMINISTRACIÓN DE
C/
C.P.28000 (.....)

Reclamante:

NIF:

Concepto tributario: Devolución Ingresos Indebidos

Concepto: IRPF

Ejercicio:

Don..... , con NIF, mayor de edad, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en calle....., ante esta Administración comparezco y **como mejor proceda en Derecho,**

EXPONE

Primero.-Que en fecha....de....de....se presentó la Declaración de la Renta ejercicio_____, presentó la declaración por el concepto tributario (IRPF) del ejercicio resultando una cantidad a pagar/devolver de _____ euros, según declaración y carta de pago cuyas fotocopias adjunta.

Segundo.-Que en dicha autoliquidación se ha apreciado error consistente en la inclusión de la cuota correspondiente a la Prestación por maternidad de _____ euros en el año _____ percibidos del Instituto Nacional de Seguridad Social como Rendimiento de trabajo, por cuanto que sería aplicable la exención prevista en el art. 7 h) LIRPF 35/2006, estimándose en consecuencia incorrecta la antedicha declaración.

La redacción del art. 7h) de la Ley 35/2006 IRPF, aplicable en el ejercicio, era la siguiente en cuanto a las exenciones aplicables:

h) Las prestaciones familiares reguladas en el Capítulo IX del Título II del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio y las pensiones y los haberes pasivos de orfandad y a favor de nietos y hermanos, menores de veintidós años o incapacitados para todo trabajo, percibidos de los regímenes públicos de la Seguridad Social y clases pasivas.

Asimismo, las prestaciones reconocidas a los profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos por las mutualidades de previsión social que actúen como alternativas al régimen especial de la Seguridad Social mencionado, siempre que se trate de prestaciones en situaciones idénticas a las previstas en el párrafo anterior por la Seguridad Social para los profesionales integrados en dicho régimen especial. La cuantía exenta tendrá como límite el importe de la prestación máxima que reconozca la Seguridad Social por el concepto que corresponda. El exceso tributará como rendimiento del trabajo, entendiéndose producido, en caso de concurrencia de prestaciones de la Seguridad Social y de las mutualidades antes citadas, en las prestaciones de estas últimas. “

Igualmente estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción múltiple, adopción, hijos a cargo y orfandad.

También estarán exentas las prestaciones públicas por maternidad percibidas de las Comunidades Autónomas o entidades locales”

Tercero.- Se entiende es aplicable dicha exención ya que la redacción del artículo 7 de la LIRPF de 2006 no deja lugar a dudas al haber ampliado su texto a las prestaciones públicas por nacimiento, parto o adopción e hijos a cargo y orfandad así como a las prestaciones públicas por maternidad, tal como así lo reconoce la Sentencia del Tribunal Superior de Madrid 6241/2016 Sección 5ª nº resolución 810/2016.

Cuarto.- Que conforme a los artículos 120.3 y 221 de la Ley General Tributaria.

“120.3. Cuando un obligado tributario considere que una autoliquidación ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de dicha autoliquidación de acuerdo con el procedimiento que se regule reglamentariamente.”

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

Artículo 221 Procedimiento para la devolución de ingresos indebidos

1. El procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos se iniciará de oficio o a instancia del interesado, en los siguientes supuestos:

...

- *b) Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación.*

SOLICITA

Que teniendo por presentado en tiempo y forma este escrito y documentos que se acompañan, los admita y considere presentada solicitud de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS, y por ello proceda a la devolución de la diferencia resultante entre la declaración correcta y la errónea, más los intereses de demora que legalmente corresponda, mediante transferencia a la cuenta bancaria

Nº cuenta bancaria: ES...

En Madrid, a.....de.....de 201...

FDO.: